



MANUAL DE ORGANIZACION

DEL AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO 2019-2021

DIRECCIÓN DE SALUD



LIC. JUAN DE LA CRUZ RUIZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL





© Derechos reservados
Primera edición abril 2013
Segunda edición Abril 2016
Tercera edición Junio 2019
Ayuntamiento de Temascalcingo 2019-2021
Dirección de Salud
Plaza Benito Juárez, Colonia Centro, Temascalcingo, México.
(A un costado del Palacio Municipal)
La reproducción total o parcial de este documento
Podrá efectuarse mediante la autorización exprofeso
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.





Índice

$\overline{}$,
\mathbf{P}	rese	nta	\sim 1	nn.
		: 1110		

l.	Antecedentes	5
II.	Base Legal	6
III.	Atribuciones	7
IV.	Misión	8
V.	Visión	9
VI.	Objetivo General	10
VII	. Estructura Orgánica	11
VII	I. Organigrama	12
IX.	Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa	13
X.	Glosario	17
XI.	Directorio	18
XII	. Validación	19
XII	I. Hoja de Actualización	20





Presentación

Este Manual de Organización nos lleva a ser una Dirección de Salud Municipal que favorezca la accesibilidad de los Servicios de Atención Médica a las personas de todos los niveles socioeconómicos con excelente calidad humana para mejorar las condiciones de salud y expectativa de vida de la población y llegar a ser un Municipio Saludable, por lo que esta área es un puente de enlace con las instituciones de salud para facilitar y cumplir pronta y eficaz mente las metas y objetivos, brindando una mejor atención a nuestra población de Temascalcingo.

Con la finalidad de constituir las bases para que el personal responsable de la Dirección de Salud desempeñe sus actividades eficazmente, se elabora este manual de organización.





I. Antecedentes

La Coordinación de Salud y Regulación Sanitaria Municipal del Ayuntamiento de Temascalcingo fue creada en la Administración 2003-2006.

En esta administración 2019-2021, ya no depende de la Dirección Desarrollo Social y pasa de Coordinación de Salud a Dirección de Salud, con la finalidad de brindar una atención oportuna y eficiente a la población, es por eso que una de las prioridades es contar con una dirección eficiente en su desempeño para dar pronta respuesta en las demandas de la sociedad y justa en el desarrollo de sus funciones que impulse la formación de una cultura de modernización y mejoramiento en cuestión de salud.





II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 Diario Oficial de la Federación el 5 de Febrero de 1917.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
 Diario Oficial de la Federación el 8 de Noviembre de 1917.
- Ley Federal del Trabajo.
 Diario Oficial de la Federación el 1º de Abril de 1970.
- Ley General de Salud.
 Diario Oficial de la Federación el 7 de Febrero de 1984.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
 Publicado en la Gaceta del Gobierno el 23 de Octubre de 1998.
- -Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Publicado en la Gaceta del Gobierno el 11 de septiembre de 1990.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 1976.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
 Diario Oficial de la Federación el 2 de Marzo de 1993.
- Código Administrativo del Estado de México.
 Publicado en el Periódico Oficial el 13 de diciembre del 2001
- Bando Municipal de Temascalcingo, 2019.
 Publicado el 05 de Febrero de 2019.





III. Atribuciones

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Capítulo Tercero Atribuciones de los Ayuntamientos

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

XXV Bis. Participar en la prevención y atención a las adicciones, en términos de lo dispuesto en la Sección Cuarta del Capítulo Quinto del Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Con el objeto de combatir el alcoholismo, los Ayuntamientos y las autoridades estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias, no autorizarán la instalación de establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado o por copeo, que se ubique en un radio no menor de 300 metros de centros escolares, instalaciones deportivas o centros de salud; para lo cual, las autoridades realizarán las inscripciones correspondientes en los planes municipales de desarrollo urbano.





IV. Misión

La promoción al desarrollo humano de las y los Temascalcinguenses mediante, la prevención y la atención de la salud, garantizando el acceso universal a servicios médicos integrales, oportunos y de calidad, con un enfoque en las necesidades de las personas, y en el uso eficiente, honesto y transparente de los recursos.





V. Visión

Tener una población saludable que identifiquen los determinantes de la salud mediante el desarrollo de competencias que logren la corresponsabilidad y la modificación de sus estilos de vida, favorables a la salud de la población, tales como: impulsar la alimentación correcta, fomentar el consumo de agua, el incremento en la actividad física, la reducción en el consumo de tabaco, alcohol y drogas ilícitas; es por eso que la Dirección de Salud es una Instancia de Confianza donde la población pueda acudir a que se le brinde un servicio de Calidez, calidad y eficaz para brindar la atención a la población.





VI. Objetivo General

Coordinarse con las Instituciones de Salud del Estado de México, con la finalidad de colaborar en los programas prioritarios para prevenir y disminuir morbi — mortalidad. Dado que la salud es el estado de completo bienestar físico, mental y social del ser humano, y no solo la ausencia de infecciones y enfermedades. El objetivo de esta Dirección es fortalecer y promover la activación física, la prevención de adicciones, así como el buen manejo y trabajo del control canino, llevando a cabo la promoción de las Campañas de las Semanas Nacionales de Salud de Vacunación a la población, así como las Campañas de las Semanas Nacionales de Vacunación Felina y Canina para Disminuir los riesgos de Transmisión como la rabia.





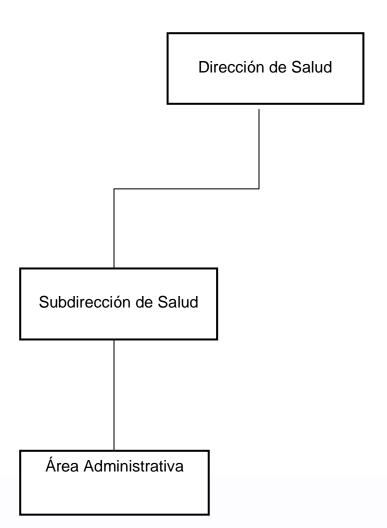
VII. Estructura Orgánica

- MTM/DS/I00/Dirección de Salud
 - Subdirección de Salud
 - Área administrativa





VIII. Organigrama







IX. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa





DIRECCIÓN DE SALUD

OBJETIVO:

Evaluar, opinar y participar en los programas preventivos y de atención de enfermedades en el Municipio así como de dirigir, regular y controlar el cumplimiento de acciones como gestionar y promover actividades, en beneficio a la población que requiera de un medicamento o algún apoyo, en coordinación con el Instituto de Salud del Estado de México, para actividades que mantengan la salud y reducir la morbilidad y mortalidad de la población.

FUNCIONES:

- Establecer y mantener coordinación con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales para realizar las campañas de salud nacionales y otras acciones de salud pública establecidas.
- Planear y programar las sesiones de los Comités Municipales de Salud con el objetivo de realizar las actividades que se deriven de acuerdos ejecutarlos y llevar un seguimiento en beneficio del municipio.
- Establecer y mantener coordinación con personal de las diferentes instituciones para que apoyen a la Dirección de Salud en la atención de emergencia.
- Elaborar el Plan Operativo Anual, de la Dirección de Salud.
- Coordinar eventos públicos de salud en beneficio de las localidades y de la población en general en unión con las autoridades estatales.
- Gestionar platicas y/o capacitaciones con las diferentes instancias de salud para impartir a la población, ya sea a adolecentes o expendedores de comida.
- Identificar conjuntamente con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales la rehabilitación y equipamiento de los Centros de Salud, verificando que estas acciones se desarrollen con estricto apego de las disposiciones normativas y reglamentos vigentes, para su buen funcionamiento y servicio.
- Revisar, analizar, validar la información en el área de su competencia.
- Apoyar a personas de escasos recursos que no cuentan con servicio médico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.





SUBDIRECCIÓN DE SALUD

OBJETIVO:

Coadyuvar con en el análisis de las actividades, programas a gestionar y promover acciones en beneficio a la población que requiera de algún apoyo en medicamento o atención, así también coordinarse con el Instituto de Salud del Estado de México, para realizar actividades relacionadas al tema de salud.

FUNCIONES:

- Fomentar una cultura y un clima organizacional que genere las buenas relaciones interpersonales y, la comunicación asertiva entre su grupo de trabajo.
- Coordinar y orientar las actividades administrativas como elaboración de comunicados, archivo de documentos y convenios, entre otros.
- Desarrollar propuestas que permitan la innovación administrativa y tecnológica del área para el cumplimiento de las funciones en materia de Salud.
- Cumplir de manera efectiva con la misión, visión, política y objetivos de calidad y la ejecución de los procesos en que interviene en razón del cargo.
- Ejercer el seguimiento a los planes, programas y proyectos del área de conformidad con los procedimientos establecidos.
- Coordinar las Campañas de Esterilización Canina y Felina en el Municipio, para así impedir la sobrepoblación de caninos y felinos.
- Coordinar pláticas dirigidas a adolecentes para la prevención de adicciones y de embarazos no deseados.
- Coordinar con la Jurisdicción Sanitaria el fomento sanitario a expendedores de alimentos y bebidas para su buen manejo.
- Acudir a capacitaciones impartidas por instituciones jurisdiccionales v/o estatales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.





ÁREA ADMINISTRATIVA

OBJETIVO:

Atender y recibir a la población que acude a la Dirección de Salud, así como dar pronta respuesta a los oficios recibidos e informar las actividades realizadas, además es la encargada de mantener actualizada la información de la misma.

FUNCIONES:

- Realizar los informes mensuales y trimestrales para llevar un registro de los avances de actividades que se han realizado en el área.
- Revisar documentos y oficios administrativos que se generen y se giren a esta área.
- Verificar los establecimientos de alimentos y bebidas en coordinación con la Jurisdicción de Regulación Sanitaria, para verificar que lleven un buen manejo de los alimentos.
- Atender de manera ágil, amable y eficaz a la población que acuda a la Dirección de Salud a solicitar información referente al área.
- Participar y colaborar, en las actividades que realiza el área de la Dirección de Salud como por ejemplo en los comités municipales para llevar a cabo las anotaciones de las actividades que se pretenden realizar.
- Procesar y registrar información mediante archivos informáticos y bases de datos.
- Poseer conocimiento del área así como del manejo de equipos de programas informáticos que conllevan, para ofrecer un buen servicio a la ciudadanía.
- Mantener actualizado el inventario de los bienes muebles de la Dirección de Salud.
- Participar en la identificación de los riesgos de su área de trabajo y en la generación de acciones de mejora para su prevención.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.





X. Glosario

- Canalizar: Acercar al paciente a la institución del nivel que requiera de acuerdo a su necesidad.
- Morbilidad: Enfermedad.
- Mortalidad: Muerte.
- RCP: Reanimación Cardio Pulmonar
- ISEM: Instituto de Salud del Estado de México.
- **UIPPE:** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- CDI: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- CLUES: Clave Única de Establecimientos de Salud.
- Enfermedad Crónica Degenerativa: Afección generalmente crónica en la cual la función o la estructura de los órganos afectados empeoran con el transcurso del tiempo.





XI. Directorio

Juan de la Cruz Ruiz **Presidente Municipal Constitucional de Temascalcingo**

M. Elvia Bernabé Vargas **Síndico Municipal**

Esteban Tobías Garduño Miranda Primer Regidor

Rebeca Ruiz Pérez **Segundo Regidor**

Raúl Miguel García García Tercer Regidor

Silvia Andrea Lezama García

Cuarto Regidor

Milton Legorreta Rivera

Quinto Regidor

Ma. de Jesús Contreras Romero **Sexto Regidor**

Miguel Ángel Flores Miranda **Séptimo Regidor**

Luis Felipe Ruiz Chimal Octavo Regidor

Esperanza Rodríguez Contreras

Noveno Regidor

Elda González Miranda **Décimo Regidor**





XII. Validación

ELABORÓ	REVISÓ	VALIDÓ	AUTORIZÓ
Rodolfo Crescencio Mendoza Pillado	Luis Felipe Ruiz Chimal	Amado Rubén Bello Zaldívar	Juan de la Cruz Ruiz
Director de Salud	Octavo Regidor y Presidente de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal	Secretario del Ayuntamiento	Presidente Municipal Constitucional de Temascalcingo.





XIII. Hoja de Actualización

El presente Manual de Organización de la Dirección de Salud, deja sin efecto al publicado en la Gaceta Municipal de Fecha 30 de Enero de 2016.

Fecha de Actualización: Junio de 2019.